

FIJA TRANSITO VEHICULAR EN UN SENTIDO EN CALLES QUE INDICA.

HUEPIL, 04 de Diciembre de 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1826/2009/

VISTOS:

- a) Lo Dispuesto en la ley N° 18.290, sobre Tránsito.
- b) Las atribuciones que me confieren los Arts. 3° letra d) y 26 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N° 1 del 26 de Julio de 2006.
- c) La necesidad de dar un adecuado y eficaz uso a las vías publicas de la ciudad de Huépil.

DECRETO:

1. Establézcase el tránsito vehicular en un sólo sentido en calle Arturo Prat de Huépil; orientándolo de oriente hacia el poniente desde calle Avda. Rucamanqui hasta Avda. Ecuador.
2. Establézcase el tránsito vehicular en un solo sentido en calle Diego Portales orientándolo de sur a norte desde calle avda. Linares hasta Avda. O'higgins.
3. Establézcase el tránsito vehicular en un solo sentido en calle 12 de Febrero orientándolo de norte a sur entre Av. O'higgins y Avda. Linares.
4. Déjese sin efecto los Decretos Alcaldicio N° 321 del 03 de Marzo de 2008 que estableció el sentido de tránsito vehicular en calle Diego Portales y el Decreto Alcaldicio 188/95 del 10 de Octubre de 1995 que fijó el sentido de tránsito en calle 12 de Febrero.
5. Señálcese las vías mencionadas conforme a las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JARME S. VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Sr. Asesor Jurídico
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Juzgado Policía Local
- Hospital Huépil
- Cuerpo de Bomberos Huépil
- Departamento de Tránsito
JSVJ/FMMB./brpp.